



MAT: APRUEBA BASES PARA LLAMADO A LICITACIÓN  
PÚBLICA ID 727202-115-LP22 DENOMINADA  
“ADQUISICIÓN DE UN BUS PARA LA FLOTA  
MUNICIPAL”.

DECRETO ALCALDICIO N° 5801

VICUÑA, 08 NOV. 2022

**VISTOS:**

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; La Ley N°18.695; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asumió don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombró Administrador Municipal a don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delegó las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°4.180, de fecha 25 de agosto de 2021, que establece el orden de subrogación de los cargos directivos;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vicuña, a través de la Secretaría Comunal de Planificación, requiere efectuar el llamado a licitación pública para la “ADQUISICIÓN DE UN BUS PARA LA FLOTA MUNICIPAL”.
2. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°1.230 del año 2022, del presupuesto municipal.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, correspondientes a la Propuesta Pública ID 727202-115-LP22 denominada “ADQUISICIÓN DE UN BUS PARA LA FLOTA MUNICIPAL”, con un presupuesto máximo disponible para la contratación de \$72.000.000 (Setenta y Dos Millones de Pesos), impuestos incluidos, financiada con recursos provenientes de la Ilustre Municipalidad de Vicuña.
2. **DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:

- a) Mariela Cortés Llaván, Coordinadora de Organizaciones Comunitarias, o quien le subrogue.
- b) Rubén Carvajal Madrid, Funcionario SECPLAN, o quien le subrogue.
- c) Eduardo Valenzuela Palma, Arquitecto, o quien le subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a don Daniel Rivera Contreras, Jefe de Gabinete, o quien le subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

- 3. **REMÍTASE** copia del presente decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4 numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
- 4. **REMÍTASE** copia del presente decreto, a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes; mediante correo electrónico institucional.
- 5. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Firmado digitalmente  
por LISBETH ELIZABETH  
ESPINOZA SALAZAR  
Fecha: 2022.11.08  
13:07:44 -03'00'



Firmado  
digitalmente por  
KARLA  
CONSTANZA  
SALAZAR ADASME  
Fecha: 2022.11.08  
12:58:28 -03'00'

**KARLA SALAZAR ADASME**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)**

**LISBETH ESPINOZA SALAZAR**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

KSA/LES/EYP/SDC/mcz

Distribución:

- c.c. Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (2)
- c.c. Secretaría Municipal (1)